

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 004**

19 Junio 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2005-2015**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en el Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 65, numeral a) de la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior), establece como una de las funciones de los Consejos Superiores de las Universidades la de: “Definir políticas Académicas y Administrativas y de Plan Institucional

Que el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005) ratifica el espíritu de las disposiciones anteriores al establecer en el Artículo 28, entre las funciones del Consejo Superior la de: “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución en el campo académico, administrativo y de planeación, teniendo en cuenta las políticas y programas del Ministerio de Educación Nacional”.

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2005 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2015.

Que el Comité Institucional de Planeación (CIP), creado mediante dicho Acuerdo, recomendó generar mecanismos, para permitir la dinámica en el proceso de planeación a corto plazo y la generación de los correspondientes instrumentos de evaluación y seguimiento.

Que el objetivo es el de brindar mayor flexibilidad a la Planeación institucional, conservando la esencia del Plan de Desarrollo,

Que el Consejo Académico en la sesión realizada el día 18 de Abril de 2007 recomendó al Consejo Superior la aprobación de estos mecanismos.

Que el Consejo Superior en la sesión del 19 de junio de 2007, aprobó los mecanismos para la ejecución del Plan de Desarrollo 2005 -2015

Que teniendo en cuenta lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. *Los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2015 establecidos en el artículo 4° del Acuerdo 015 de 2005 se sintetizan de la siguiente forma:*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 004**

19 Junio 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2005-2015**

1. *Modernizar pedagógica y curricularmente los programas académicos para educar personas íntegras, concientes de las necesidades de la sociedad y de cómo contribuir a la solución de los problemas, lo cuál se evidencia de la siguiente forma:*
 - *Impulsando la modernización pedagógica y curricular acorde con las demandas sociales, históricas, culturales, políticas, económicas, filosóficas, científicas y tecnológicas.*
 - *Educando personas íntegras con capacidad de liderazgo, conjugando los principios científicos, técnicos, éticos y estéticos que posibilitan a las personas actuar con sensibilidad social, política y democrática, conciente de las condiciones de la comunidad, región y país, dispuesto a ejercer el papel de liderazgo y vocación por el servicio público y el bienestar colectivo.*
2. *Enfocar la investigación a las necesidades y potencialidades de la sociedad y la región, lo cuál se evidencia de la siguiente forma:*
 - *Diseñando y fortaleciendo una política de investigación que permita generar y aplicar conocimiento en el entorno social que atienda las necesidades y posibilidades de desarrollo de la población, mediante la asignación y consecución de recursos y la provisión de facilidades para el avance científico, y de otra parte, los elementos socioculturales que permitan que los individuos y la sociedad adopten y ejecuten las acciones propuestas.*
3. *Formar y capacitar el recurso humano con énfasis en la investigación, lo cuál se evidenciará de la siguiente forma:*
 - *Fortaleciendo la capacidad científica y pedagógica del recurso humano que le permita a este incursionar en campos de investigación y docencia, liderando grupos, estableciendo redes de cooperación, formando nuevos investigadores e impulsando el desarrollo de una comunidad científica – universitaria, de tal forma que responda a las necesidades reales de la sociedad con nuevos conocimientos y expresiones en determinados campos del saber.*
4. *Acreditar con alta calidad de la educación los programas académicos y la institución, lo cuál se evidencia de la siguiente forma:*
 - *Logrando la acreditación de la calidad en todos los programas de pregrado y postgrado y asegurando la gestión estratégica de la calidad en el sistema de educación, cumpliendo cabalmente con las normas de aseguramiento de la calidad de los procesos y servicios educativos (la coherencia de los planes educativos, de las tareas de administración, de las actividades de docencia, investigación y extensión), mediante la aplicación sistemática de instrumentos técnicos, prácticas administrativas, procesos y procedimientos que aseguren alta calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la sociedad. La calidad entendida no solo en relación con la eficiencia en el uso de los*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 004**

19 Junio 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2005-2015**

recursos, sino también considerando el carácter de servicio público y el derecho constitucional a la educación.

5. *Identificar las necesidades y potencialidades de la sociedad y la región, accionando coherentemente con ellas, lo cuál se evidencia de la siguiente forma:*
 - *Respondiendo a los desafíos y compromisos con la sociedad, mediante un permanente diálogo social con los actores del desarrollo, en un vínculo que promueve el debate, pensamiento crítico y análisis sistemático de las condiciones sociales a nivel local, regional, nacional y global, procurando el bien común y el mejoramiento de la capacidad productiva, la cultura y democracia.*
 - *Explorando las necesidades (problemas) y posibilidades (potencialidades) del territorio, mediante la identificación, estudio, interpretación y transformación de las estructuras y fuerzas de desarrollo territorial, de tal manera que le permita a los actores evidenciar las posibilidades de cambio y la solución de los problemas, utilizando los medios y herramientas más adecuadas.*
6. *Intercambiar servicios académicos de calidad a nivel internacional, lo cuál se evidencia de la siguiente forma:*
 - *Alcanzando el reconocimiento internacional como una institución de alta calidad académica, en concordancia con la dinámica de los procesos de globalización económica y cultural, el desarrollo de la sociedad del conocimiento y el avance de la tecnología y ciencias de la información y comunicación.*
7. *Construir la identidad Uniquindiana, lo cuál se evidencia de la siguiente forma:*
 - *Construyendo un ambiente democrático y humanístico de convivencia y tolerancia reconociendo la multidiversidad de la comunidad universitaria y la internalización de los valores éticos y propuestas programáticas del PDI, consolidando una cultura organizacional que posibilite la viabilidad institucional.*
8. *Planear la ejecución efectiva de la misión institucional, lo cuál se evidencia de la siguiente forma:*
 - *Optimizando la capacidad institucional para la prestación de servicios educativos en un proceso permanente de planeación institucional de carácter estratégico y prospectivo, que posibilite a la universidad responder a las exigencias de su misión y campos de acción.*
9. *Generar efectividad en la gestión y los procesos administrativos de la institución, lo cuál se evidencia de la siguiente forma:*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 004**

19 Junio 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2005-2015**

- Redefiniendo los sistemas, principios y prácticas administrativas al servicio de la academia, fomentando el desarrollo de la institución con un perfil ágil y eficiente para atender las necesidades y características de la actividad educadora, y promoviendo un sistema de gobierno universitario que impulse la consecución de recursos financieros, la creación de un ambiente académico, la defensa de los valores y principios institucionales, la construcción de la autonomía y la promoción de la imagen institucional.

ARTÍCULO 2. El sistema de planeación a corto plazo estará dado por Planes estratégicos, los cuales tendrán una duración de tres (3 años) y se deberán enmarcar en los Ejes estratégicos del Plan de Desarrollo, priorizando los programas, de acuerdo con los establecidos en el artículo 5° del Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2005 y definiendo las metas precisas de ejecución. A cada una de las metas se deberán asignar los responsables y diseñar indicadores para el seguimiento, tanto interno como externo.

ARTÍCULO 3. El Comité Institucional de Planeación (CIP), creado mediante Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2005, estará conformado por las siguientes personas:

- Rector
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Investigaciones
- Vicerrector Administrativo
- Director de Proyección Social
- Jefe de Planeación y Desarrollo, quién ejercerá la secretaría técnica.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes.

Parágrafo: El Representante de los Docentes y de los Estudiantes deberían ser nombrados para un periodo de tres años y por votación Directa y Secreta de cada uno de los estamentos correspondientes

El CIP tendría las siguientes funciones:

1. Formular y proponer para su aprobación al Consejo Académico, el Plan Estratégico a corto plazo, su correspondiente matriz plurianual de inversiones a mediano plazo y la metodología de su formulación.
2. Presentar al Consejo Académico las modificaciones al Plan de Desarrollo Institucional, cuando se presenten condiciones debidamente justificadas, para su estudio y posterior aprobación por parte del Consejo Superior.
3. Direccionar la planeación de actividades de la Universidad, para corregir desviaciones con los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 004**

19 Junio 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2005-2015**

4. Velar por el cumplimiento de las metas de las estructuras programáticas del Plan de Desarrollo Institucional.
5. Diseñar estrategias para la gestión de los recursos financieros y administrativos, que permitan la realización de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
6. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.
7. Ajustar las metas anuales de acuerdo a la dinámica institucional y a los recursos financieros disponibles, de lo cuál deberá informar al Consejo Académico.
8. Diseñar y proponer a las autoridades universitarias, las estrategias para el posicionamiento regional y nacional de la Universidad.

Parágrafo 1°: El representante de los docentes será elegido por votación universal y secreta para un período de tres (3) años. Para ser representante de los docentes al CIP, deberá cumplir los requisitos y calidades exigidas en el Estatuto General para ser representante a los Consejos. Las elecciones se harán en las mismas fechas y con el mismo procedimiento establecido para los representantes de los docentes a los Consejos Superior y Académico

Parágrafo 2°: El representante de los estudiantes será elegido por votación universal y secreta para un período de tres (3) años. Para ser representante de los estudiantes al CIP, deberá cumplir los requisitos y calidades exigidas en el Estatuto General para ser representante a los Consejos y haber aprobado el 50 % del plan de estudios del programa al cual pertenece. Las elecciones se harán en las mismas fechas y con el mismo procedimiento establecido para los representantes de los estudiantes a los Consejos Superior y Académico.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los, 19 días del mes de junio de 2007

Original Firmado
JAIME BEJARANO ALZATE
Presidente (e)

Original Firmado
BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES.
Secretaria General (e)

Elaborado: Planeación y Desarrollo
Revisado: Dra. Rosario Walteros Moya

j.m